

DECRETO N° 1435

NEUQUÉN, 17 AGO 2001

El Expediente TMF N° 11180 -Año 1999- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor ANAQUÍN SERGIO WALTER contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19, en su recurso de apelación, el señor ANAQUÍN expresa que la persona nombrada por él como testigo no fue notificada, ya que puede demostrar que el domicilio no fue ubicado por el notificador;

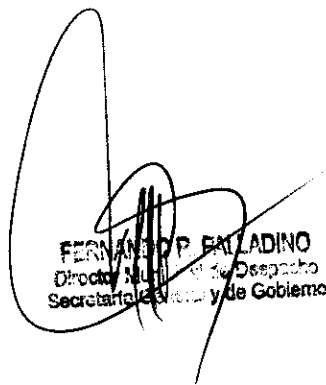
Que continúa, no se hizo la constatación de la prueba aportada oportunamente, no teniéndose en cuenta su descargo, el que ratifica, y manifiesta que faltaron averiguaciones, ya que la testigo hubiera corroborado el detalle de los hechos expuestos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor ANAQUÍN SERGIO WALTER (fs. 19), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 693/01, manifestando que la prueba aportada por el imputado fue imposible de producirse, toda vez que en el domicilio denunciado desconocían a la testigo y en su libelo de apelación el encartado sostiene prácticamente los mismos argumentos dados en su descargo;

Que el recurrente nada aporta a los fines de avalar sus dichos, por lo que ese órgano consultor entiende que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los

...//2º


FERNANDO P. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría de Legislación y de Gobierno

...///2º

fundamentos dados en la sentencia; debiéndose confirmar en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- ANAQUÍN SERGIO WALTER, por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 11180 -Año 1999-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 693/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

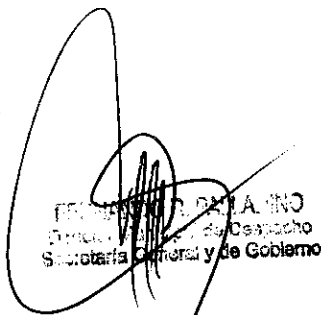
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**

VESE.




FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-
Secretaría General y de Gobierno